



# Industria Avícola - Percepción IVA - Enero 2022

## INDUSTRIA AVÍCOLA

### PERCEPCIÓN DE IVA - VALORES A REGIR DESDE EL 1º DE ENERO DE 2022

#### Resolución DGI 2.204/2021 de 30 de diciembre de 2021

**Visto:** el [Decreto 621/006 de 27 de diciembre de 2006](#) y la [Resolución DGI 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015](#).

**Resultando:** que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

**Considerando:** necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del **1º de enero de 2022**.

Atento: a lo expuesto;

**El Director de Rentas**

#### RESUELVE:

1º Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º, el primer inciso del numeral 2º, el segundo inciso del numeral 3º y el numeral 4º de la Resolución DGI 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjense los siguientes valores fictos por kilo de carne:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	\$11,53
Gallinas de postura de descarte	\$2,08

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º La presente Resolución regirá desde el **1º de enero de 2022**.

3º Publíquese, etc.

[Ver todos los Informes vinculados a Industria Avícola](#)